Instrucciones Temporales para Cenar al Aire Libre

- **Consideraciones Comunes para Cenas al Aire Libre Temporales**
  - Otras Regulaciones Gubernamentales:
    - *Los Negocios deben cumplir con los requisitos adicionales del estado y del condado que estén vigentes en ese momento.*
  - Cubiertas de Sombra:
    - *Las cubiertas de sombra como sombrillas, carpas y toldos están permitidas de conformidad con el Código Municipal de Fresno y el Código de construcción de California y deben mencionarse en detalle en su solicitud.*
  - Circulación y Acceso:
    - *Deben proporcionarse y mantenerse caminos despejados de viaje y pasillos de acuerdo con la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA, por sus siglas en ingles) y el Código de Construcción de California.*
  - Operaciones:
    - *Las horas de operación deben ser las mismas que las del negocio respectivo.*
    - *Deben observarse todas las normas de ruido aplicables.*
  - Seguridad de Trafico:
    - *Los Micro Parques solo se permitirán en calles con un límite de velocidad de 30 mph o menos.*

- **Cómo Aplicar**
  - Ingresar al Sistema de internet de la Ciudad de Fresno FAASTER para someter su aplicación.
  - Cargue los siguientes documentos:
    - *Autorización por escrito del dueño de la propiedad (vea el ejemplo a continuación)*
    - *Un plano del sitio, que incluyendo:*
      - *La ubicación del negocio en la propiedad.*
      - *La ubicación del comedor al aire libre temporal propuesto.*
      - *Rutas de tránsito para peatones y ADA.*
      - *La ubicación de las cubiertas de sombra.*
      - *Si se encuentra en un área de estacionamiento fuera de la vía pública, muestre las siguientes cubiertas:*

- *La ubicación y el anchor de los puestos de estacionamiento que se utilizarán.*
- *Puestos de estacionamiento que permanecerán vacíos.*
- *Tipo y cantidad de barreras que se utilizarán.*
- *• Si se encuentra en un área de estacionamiento en la calle (también conocida como Micro Parque), muestre lo siguiente:*
- *Un dibujo conceptual que muestre claramente el sitio, las dimensiones del micro parque propuesto y los tipos de materiales utilizados.*

- *Para todos los negocios que utilizarán el Micro Parque o realizarán cenas en la acera:*
  - *Copia del Certificado Fiscal Comercial válido de la Ciudad de Fresno*
  - *Certificado de seguro de la ciudad de Fresno como asegurado adicional (ver adjunto abajo)*
  - *Indemnización firmada y Acuerdo de Liberación de Indemnización y (véase más adelante)*

➢ **Cronología y Proceso de Aprobación**

- *Las solicitudes se revisarán para verificar que estén completas dentro de tres (3) días hábiles.*
- *El personal se comunicará con el solicitante y solicitará cualquier información faltante / incompleta.*
- *Una vez que las solicitudes se consideren completas, el personal de la ciudad emitirá los permisos correspondientes dentro de dos (2) días hábiles.*
- *Una vez que las solicitudes se envían a través de FAASTER, el personal de la ciudad se comunicará con el solicitante con cualquier pregunta de seguimiento.*

➢ **Financiamiento de Subvenciones para Comidas al Aire Libre**

- Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir una subvención para cenas al aire libre.
- Para solicitar recibir estos fondos, complete el *Formulario de Remesa de Vales para el Destinatario de la Subvención para Comidas al Aire Libre* a continuación y envíelo e FAASTER con su solicitud.
  - Si desea recibir esta subvención de manera electrónica, complete el *Formulario de Pago Electrónico* a continuación y envíelo en FAASTER con su solicitud.

Requisitos Temporales De Accesibilidad Para Comedores Al Aire Libre

1. Es Requerido que las estructuras temporales Cumplan con Accesibilidad ADA: el Código de Construcción de California y la ADA no tiene ninguna exención por estructuras temporales. (CBC 11B-201.3).
2. Reducción en Acceso: Alteraciones o cambios a espacios existentes no pueden resultar en menos acceso que lo requerido en nueva construcción. CBC 11B-202.3.1). El montaje de comedores en los lotes de estacionamiento no debe bloquear puestos accesibles de estacionamiento.
3. Caminos Peatonales Exteriores: La acera debe tener un mínimo de 48 pulgadas de anchura libre. Esto aplicara a caminos de viaje temporales de aceras a comedores a aire libre y áreas de venta al por menor. (CBC 11B-403.5.3).
4. Ruta Accesible a Áreas de Compra o Comedores: Transiciones de aceras a asfalto, rampas sobre el bordillo y alcantarilla, y otros caminos peatonales marcados necesitaran seguir requisitos estándares de CBC.
    - La anchura libre de superficies para caminar debe ser de un mínimo de 36 pulgadas. (CBC 11B-403.5)
    - Ningún cambio abrupto en nivel (de altura ¼” or ½” máxima con un bisel por CBC 11B-403.4).
    - La superficie para caminar debe ser firme, estable, y resistente de resbalamiento. (CBC 11B-302.1).
    - Las superficies inclinadas (Rampas con inclinación de 5.1% a 8.33%) deben tener protección de esquina y pasamanos conformes, aun cuando sean temporales.
        - Proveer mínimo 60 pulgadas de circulo de giro arriba y abajo de la rampa, pasillo inclinado o plataforma donde peatones necesitan cambiar dirección durante el viaje. (CBC 11B-304.3).
        - Protección de esquina es requerido independientemente de la longitud de la rampa. (CBC 11B-405.9.2).
        - Recomiende proveer protección de esquina en rampas de transición temporales o superficies para caminar con una inclinación de menos de 5.0%.
        - Considere usar pintura amarilla en las esquinas como una advertencia visual.
5. Espacio para Girar: Espacio para girar debe ser proveído dentro del micro parque. (CBC 11B-304.3)
    - 60 pulgas (1524 mm) diámetro circular mínimo

      O
    - Espacio en forma de T dentro del cuadrado mínimo de 60 pulgadas (1524

mm) con brazos y base de 36 pulgadas (914 mm) de anchura mínima. Cada brazo del T deber se libre de obstrucciones de 12 pulgadas (305 mm) mínimo en cada dirección y la base debe estar libre de obstrucciones de 24 pulgadas (610 mm) mínimo.

6. Áreas de Comedor: Mesas o barras para comer deben estar ubicadas en una ruta accesible, tener altura de superficie de mesa/ barra accesible, espacio libre para las rodillas y los pies debajo de la superficie, y espacio libre en la mesa para personas usando silla de ruedas. (CBC 11B-226.2).
    - Donde superficies de comedor son proveídos para el consumo de comida o bebida, a lo menos 5 porciento de cada tipo de espacios de asientos y espacios para estar de pie en las superficies de comedor deben ser accesible. (cumpliendo con la Sección 11B-902)
        - La parte de arriba de superficies de comedor y superficies de trabajo deben ser 28 pulgadas mínimo y 34 pulgadas (864 mm) máximo arriba del piso terminado o el suelo.
        - Un espacio de piso libre cumpliendo con la Sección 11B-305 en posición para un enfoque hacia adelante debe ser proveído. Inclinación máxima de 2%. Tamaño 30 pulgadas por 48 pulgadas mínimo por un enfoque hacia adelante.
        - Espacio libre para las rodillas y los pies cumpliendo con la Sección 11B-306 debe ser proveída.
    - Espacios de comedor accesible deben ser esparcidos por el espacio o instalación conteniendo superficies de comedor para cada tipo de asiento en un área funcional.
7. Carpas: Espacio libre por encima de la cabeza debe ser mantenido.
    - El área entre 27 pulgadas y 80 pulgadas arriba del piso terminado o el suelo debe mantenerse libre. Cualquier objeto dentro de 27 pulgadas y 80 pulgadas deben tener una protrusión de 4 pulgadas. (11B-307.2)

Departamento de Desarrollo y Gestión de Recursos

2600 Fresno Street, Tercer Piso Fresno
CA 93721-3604

Carta de Autorización del Propietario

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado:_____Código Postal: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

A Quien Corresponda:

Como propietario(s) de la propiedad ubicada en _____
Yo/ Nosotros autorizamos a _____ el actuar como Agente para el/ los siguiente(s) permiso(s):

_____

_____

_____

Sinceramente,

_____
Nombre en Molde del Propietario

_____
Firma del Dueño

_____
Fecha

REQUISITOS DE SEGURO PARA UN PERMISO PARA COMER AL AIRE LIBRE

En consideración a la emisión de un Permiso para cenar al aire libre, el Permiso deberá pagar y mantener en pleno vigor y efecto todas las pólizas de seguro requeridas en el presente con una (s) compañía (s) de seguros (i) admitida por el Comisionado de Seguros de California para hacer negocios en el Estado de California y calificado al mínimo como "A-VII" en la Guía de Calificación Best de seguros, o (ii) autorizado por el Gerente de Riesgos de la Ciudad o su designado en cualquier momento a su sola discreción. Las siguientes pólizas de seguro son requeridas y mantendrán límites de responsabilidad de no menos de los montos indicados a continuación, sin embargo, los límites de seguro disponibles para la Ciudad de Fresno, sus oficiales, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios como asegurados adicionales, serán el mayor de los límites mínimos especificados en este documento o el límite total de los ingresos del seguro disponibles para el asegurado nombrado.

(i) **RESPONSABILIDAD GENERAL COMERCIAL** seguro que será por lo menos tan amplio como la versión más actual del Formulario CG 00 01 de Cobertura de Responsabilidad General Comercial de la Oficina de Servicios de Seguros (ISO) que proporciona cobertura de responsabilidad civil que surja de sus operaciones comerciales. **Un ejemplo de endosos aceptables sería CG 20 12 04 13 o CG 20 26 04 13 junto con CG 20 01 04 13.** La póliza comercial general se escribirá en un formulario de ocurrencia y proporcionará cobertura por *"lesiones corporales", "daños a la propiedad" y "lesiones personales y publicitarias" con cobertura para instalaciones y operaciones (incluido el uso de equipos propios y no propios) productos y operaciones completadas y responsabilidad contractual (incluidas, entre otras, obligaciones de indemnización en virtud del Acuerdo)* con límites de responsabilidad de no menos que lo siguiente:

(i) $1,000,000 por ocurrencia por lesiones corporales y daños a la propiedad;
(ii) $1,000,000 por ocurrencia por daños personales y publicitarios;
(iii) $2,000,000 agregado por productos y operaciones completadas; y,
(iv) $2,000,000 agregado general

SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LICOR: Si las bebidas alcohólicas se van a vender *, servir o amueblar en el comedor al aire libre, se requiere cobertura de responsabilidad por licor con límites de responsabilidad de no menos de:

(i) $1,000,000 por occurrence for bodily injury and property damage;

*** Si el Permisionario tiene la intención de vender alcohol, ya sea el Permisionario o el concesionario / vendedor que proporciona el alcohol para la venta debe tener una licencia de venta de licor válida y un Seguro de responsabilidad por licor que cubra la venta de alcohol. Si la licencia de venta de licor es obtenida por un concesionario / vendedor, esa entidad debe celebrar un acuerdo de indemnización directa con la Ciudad de Fresno para asegurar la protección del seguro y proporcionar los documentos de seguro requeridos como se identifica en este documento.**

COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES seguro según lo requiere el estado de California y **SEGURO DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR** ***(Donde Aplicable)*** con límites de $ 1,000,000 por accidente, $ 1,000,000 por enfermedad por empleado y $ 1,000,000 de límite de póliza por enfermedad.

10 En caso de que el Permisionario adquiera una póliza (s) de seguro general o de exceso de responsabilidad para cumplir con los "Límites mínimos de seguro", esta póliza (s) de seguro deberá "seguir

el formulario" y no ofrecer menos cobertura que la póliza de seguro principal. Además, dicha (s) póliza (s) de seguro paraguas o de exceso también se aplicarán de manera primaria y no contributiva en beneficio de la CIUDAD, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios.

DEDUCIBLES / RETENCIONES AUTOSEGURADAS - El Permisionario será responsable del pago de los deducibles contenidos en las pólizas de seguro requeridas en este documento y el Permisionario también será responsable del pago de las retenciones auto aseguradas. Cualquier retención auto asegurada debe ser declarada en el Certificado de Seguro y aprobada por el Gerente de Riesgos de la Ciudad o su designado. A opción del Gerente de Riesgos de la Ciudad o su designado, ya sea:

(i) La aseguradora reducirá o eliminará dichos deducibles o retención auto asegurada en lo que respecta a la Ciudad, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios; o

(ii) El Permisionario deberá proporcionar una garantía financiera, satisfactoria para el Gerente de Riesgos de la Ciudad o su designado, garantizando el pago de pérdidas e investigaciones relacionadas, administración de reclamos y gastos de defensa. En ningún momento la Ciudad será responsable del pago de deducibles o retenciones auto aseguradas.

ENDOSOS: Todos los endosos no ISO que modifiquen la cobertura de la póliza serán ejecutados por un agente o corredor autorizado y con licencia. **El Permisionario deberá haber proporcionado a la Ciudad los certificados y los endosos aplicables para TODOS los seguros requeridos catorce (14) días antes del Uso de los Terrenos e Instalaciones de la Ciudad.**

(i) Todas las pólizas de seguro requeridas en este documento estarán respaldadas para disponer que la sala de cobertura no se cancele, no se renueve, se reduzca la cobertura o los límites, excepto después de una notificación por escrito de treinta (30) días calendario por correo certificado, con acuse de recibo solicitado, ha sido entregado al Ayuntamiento. El Permitido también es responsable de notificar por escrito a la Ciudad bajo los mismos términos y condiciones. Tras la emisión por parte del asegurador, corredor o agente de un aviso de cancelación, no renovación o reducción en la cobertura o en los límites, el Permisionario deberá proporcionar a la Ciudad un nuevo certificado y los endosos correspondientes para dicha (s) póliza (s). **En caso de que cualquier póliza expire durante el evento especial, el Permisionario deberá proporcionar un nuevo Certificado y los endosos correspondientes que demuestren la renovación de dicha póliza no menos de quince (15) días calendario antes de la fecha de expiración de la póliza que expira.**

(ii) Las pólizas de seguro de Responsabilidad Comercial General y de Responsabilidad por Licores (si corresponde) nombrarán a la Ciudad de Fresno, sus funcionarios, funcionarios, agentes, empleados y voluntarios como asegurados adicionales.

(iii) Todas las pólizas de seguro deberán ser aprobadas como primarias y no tributarias con respecto a la Ciudad de Fresno, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios. Cualquier seguro o autoseguro mantenido por la Ciudad de Fresno, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios será un exceso del seguro del Permisionario y no contribuirá con él.

(iv) Cualquier póliza de seguro de Compensación Laboral deberá contener una exención de subrogación en cuanto a la Ciudad de Fresno, sus oficiales, funcionarios, agentes, empleados y voluntarios.

PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS: A solicitud de la Ciudad, el Permisionario deberá proporcionar inmediatamente a la Ciudad una copia completa de cualquier póliza de seguro requerida bajo este Acuerdo, incluyendo todos los endosos, con dicha copia certificada por el asegurador como una copia fiel y correcta de la póliza original. Este requisito sobrevivirá a la expiración o terminación del permiso.

El hecho de que el Permisionario obtenga el seguro no se considerará que libera o disminuye la responsabilidad del Permisionario, incluyendo, sin limitación, la responsabilidad bajo las disposiciones de indemnización de este Acuerdo. El deber de indemnizar a CITY se aplicará a todos los reclamos y responsabilidades independientemente de si se aplica alguna póliza de seguro. Los límites de la póliza no actúan como una limitación sobre la cantidad de indemnización que proporcionará el Permisionario. La aprobación o compra de cualquier contrato o póliza de seguro no eximirá de responsabilidad ni limitará la responsabilidad del Permisionario, vendedores, proveedores, invitados, contratistas, subcontratistas, subcontratistas o cualquier persona empleada directa o indirectamente por cualquiera de ellos.

MANTENIMIENTO DE COBERTURA: Si en cualquier momento durante el tiempo permitido por el Permiso para cenar al aire libre, el Permiso no mantiene el seguro requerido en pleno vigor y efecto, el Permiso para cenar al aire libre se suspenderá inmediatamente hasta que la Ciudad reciba una notificación de que el seguro requerido se ha restablecido por completo. vigencia y efecto y que, por lo tanto, las primas han sido pagadas por un período satisfactorio para la Ciudad

INDEMNIZACIÓN Y TITULAR ACUERDO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA PERMISOS PARA COMER AL AIRE LIBRE

En consideración a la emisión de un Permiso para cenar al aire libre para su uso en el derecho de paso de la Ciudad y en la mayor medida permitida por la ley, el Permisionario acepta indemnizar, eximir de responsabilidad y defender a la Ciudad de Fresno (en lo sucesivo, "Ciudad") y cada uno de sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios de cualquier pérdida, responsabilidad, multas, sanciones, decomisos, costos y daños (ya sea por contrato, agravio o responsabilidad estricta, que incluye, entre otros, lesiones personales, muerte en cualquier momento y daños a la propiedad) incurridos por la Ciudad, el Permisionario o cualquier otra persona, y de todos y cada uno de los reclamos, demandas y acciones legales o de equidad (incluidos los honorarios razonables de abogados y los gastos de litigación), que surjan o se alegue que hayan surgido directa o indirectamente fuera del Permiso para cenar al aire libre. Las obligaciones del Permisionario bajo la oración anterior no se aplicarán a ninguna pérdida, responsabilidad, multas, sanciones, decomisos, costos o daños causados únicamente por negligencia grave, o causados por la mala conducta intencional, de la Ciudad o cualquiera de sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes o voluntarios.

Durante la vigencia del Permiso para cenar al aire libre, el Permiso deberá pagar y mantener en pleno vigor y efecto todo el seguro como se requiere en el Anexo A, que se incorpora y forma parte de este Acuerdo, o según lo autorice o requiera por escrito el Departamento de Riesgos de la Ciudad. Gerente o su designado en cualquier momento y a su sola discreción.

El solicitante deberá realizar toda la defensa a su exclusivo costo. El hecho de que el Permisionario obtenga el seguro no se considerará que libera o disminuye la responsabilidad del Permisionario, incluida, sin limitación, la responsabilidad asumida en virtud de este Acuerdo. El deber de indemnizar se aplicará a todas las reclamaciones independientemente de si se aplica alguna póliza de seguro. El deber de defender en virtud del presente es totalmente independiente y está separado del deber de indemnizar y dicho deber de defender existe independientemente de cualquier responsabilidad final del Permisionario. Los límites de la póliza no actúan como una limitación sobre la cantidad de defensa y / o indemnización que debe proporcionar el Permisionario. La aprobación o compra de cualquier contrato o póliza de seguro no eximirá de responsabilidad ni limitará la responsabilidad del Permisionario, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes, voluntarios o invitados.

Se reembolsará a la Ciudad todos los costos y honorarios razonables de abogados incurridos por la Ciudad para hacer cumplir este Acuerdo.

Este Acuerdo de Indemnización y Exención de Responsabilidad sobrevivirá a la expiración o terminación del Permiso.

El abajo firmante reconoce que él / ella (i) ha leído y comprende completamente el contenido de esta Indemnización y Acuerdo de Exención de Responsabilidad; (ii) es consciente de que este es un contrato entre la Ciudad y el Permisionario; (iii) ha tenido la oportunidad de consultar con su abogado, a su discreción; (iv) es plenamente consciente de las consecuencias legales de firmar este documento; y (v) es el Permisionario o su signatario autorizado.

Firmado en este día _____de _____ del 2020.

Firma del Permisionario	Firma de Empleado de la Ciudad
Su Nombre y Nombre de la Compañía en Molde	Nombre en Molde
Dirección	Titulo
Número de Teléfono	Número de Teléfono

REQUISITOS DE SEGURO PARA TRABAJO EN LA CALLE Y PERMISO DE SERVICIOS PÚBLICOS

En consideración por la emisión de un Permiso para el trabajo en el derecho de paso de la Ciudad, el Permisionario pagará y mantendrá en pleno vigor y efecto todas las pólizas de seguro requeridas en virtud del presente con una (s) compañía (s) de seguros, ya sea (i) admitida por California Comisionado de Seguros para hacer negocios en el Estado de California y calificado como mínimo "A-VII" en la Guía de Calificación de Seguros de Best, o (ii) autorizado por el Gerente de Riesgos de CITY o su designado. Se requieren las siguientes pólizas de seguro:

(i) RESPONSABILIDAD GENERAL COMERCIAL seguro que será al menos tan amplio como el formulario CG 00 01 de la Oficina de Servicios de Seguros (ISO) e incluirá un seguro por "lesiones corporales", "daños a la propiedad" y "lesiones personales y publicitarias", incluidas las instalaciones y la operación, los productos y las operaciones completadas y responsabilidad contractual con límites de responsabilidad de no menos de

$1,000,000 por ocurrencia por lesiones corporales y daños a la propiedad, $1,000,000 por ocurrencia de lesiones personales y publicitarias,
$2,000,000 agregado para productos y operaciones completadas y $2,000,000 Agregado General.

(ii) RESPONSABILIDAD DE AUTOMÓVIL COMERCIAL seguro que será al menos tan amplio como la versión más actual del formulario CA 00 01 de la Oficina de Servicios de Seguros (ISO) e incluirá cobertura para "cualquier automóvil" con límites de responsabilidad de no menos de $1,000,000 por accidente por daños corporales y a la propiedad**.**

(iii) SEGURO DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES como lo requiere el Código Laboral de California.

(iv) SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES con límites mínimos de $1,000,000 por cada accidente,
$1,000,000 por enfermedad por empleado y límite de póliza por enfermedad de $1,000,000 limite.

El Permisionario será responsable del pago de cualquier deducible contenido en las pólizas de seguro requeridas en virtud del presente y el Permisionario también será responsable del pago de las retenciones auto aseguradas.

Todas las pólizas de seguro requeridas en virtud del presente serán respaldadas para disponer que la cobertura no se cancelara, no renovada, reducirá en cobertura o en límites, excepto después de que se haya entregado una notificación por escrito de treinta (30) días calendario por correo certificado, con recibo de correo solicitado de que ha sido entregado a la CIUDAD. Tras la emisión por parte del asegurador, corredor o agente de un aviso de cancelación, no renovación o reducción en la cobertura o los límites, el PERMISIONARIO proporcionará a la CIUDAD un nuevo certificado y los endosos correspondientes para dicha(s) póliza(s). **En caso de que alguna póliza expire durante el trabajo en el derecho de paso de la Ciudad, el PERMISIONARIO deberá proporcionar un nuevo certificado y todos los endosos aplicables que demuestren la renovación de dicha póliza no menos de 15 días calendario antes de la expiración. fecha de la póliza (s) que expira.**

Las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Automotriz deberán nombrar o estar respaldadas para nombrar a la Ciudad de Fresno, sus funcionarios, funcionarios, agentes, empleados y voluntarios como asegurados adicionales. El endoso adicional asegurado de Responsabilidad General debe ser al menos tan amplio como CG 20 12 04 13. Ambas pólizas de Responsabilidad Comercial General y de Responsabilidad Automotriz serán primarias y no contributivas con respecto a la CIUDAD, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios. El endoso asegurado adicional de Responsabilidad General debe ser tan amplio como el CG 20 01 04 13. Cualquier seguro o autoseguro mantenido por la Ciudad, sus oficiales, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios será un exceso del seguro del Permisionario y no contribuirá con eso. La póliza de seguro de Compensación para Trabajadores deberá contener una exención de subrogación en cuanto a CITY, sus funcionarios, funcionarios, agentes, empleados y voluntarios**.**

A solicitud de CITY, el Permisionario deberá proporcionar inmediatamente a CITY una copia completa de cualquier póliza de seguro requerida bajo este Acuerdo, incluyendo todos los endosos, con dicha copia certificada por el asegurador como una copia fiel y correcta de la póliza original. Este requisito sobrevivirá a la expiración o terminación del permiso.

Si en cualquier momento durante la vigencia del Permiso, el Permisionario no mantiene el seguro requerido en plena vigencia y efecto, el Permiso se suspenderá inmediatamente hasta que la Ciudad reciba notificación de que el seguro requerido ha sido restaurado a plena vigencia y efecto y que, Por lo tanto, las primas se han pagado durante un período satisfactorio para la ciudad.

NOTA: No se acepta un Certificado de seguro en lugar del endoso adicional asegurado requerido anteriormente. El certificado de seguro debe ir acompañado de los correspondientes endosos asegurados adicionales.

EL TITULAR EL CERTIFICADO DEBE
LEER: Ciudad de Fresno
2600 Fresno Street Room 4064
Fresno, CA 93721

INDEMNIZACIÓN Y TITULAR ACUERDO DE INOCUIDAD PARA PERMISOS DE TRABAJO EN LA CALLE Y SERVICIOS PÚBLICOS

En consideración por la emisión de un Permiso para trabajar en el derecho de paso de la Ciudad y en la mayor medida permitida por la ley, el Permiso por la presente acepta indemnizar, mantener indemne y defender a la Ciudad de Fresno ("Ciudad") y a cada uno de sus funcionarios. , funcionarios, empleados, agentes y voluntarios de cualquier pérdida, responsabilidad, multas, sanciones, confiscaciones, costos y daños (ya sea por contrato, agravio o responsabilidad estricta, que incluyen, entre otros, lesiones personales, muerte en cualquier momento y propiedad daños) incurridos por la Ciudad, el Permisionario o cualquier otra persona, y de todos y cada uno de los reclamos, demandas y acciones legales o de equidad (incluidos los honorarios razonables de abogados y los gastos de litigio), que surjan o se alegue que hayan surgido directa o indirectamente del Trabajo en la calle Permiso. Las obligaciones del licenciatario según la oración anterior se aplicarán independientemente de si la Ciudad o cualquiera de sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes o voluntarios son activamente negligentes, pero no se aplicarán a ninguna pérdida, responsabilidad, multas, multas, confiscaciones, costos o daños. causado únicamente por negligencia grave, o causado por la mala conducta intencional, de la Ciudad o cualquiera de sus oficiales, funcionarios, empleados, agentes o voluntarios.

Durante la vigencia del Permiso de trabajo en la calle, el Permiso pagará y mantendrá en plena vigencia y aplicará todos los seguros como se requiere en el Anexo A, que se incorpora y forma parte de este Acuerdo, o según se requiera a discreción exclusiva de la Ciudad. Gerente de riesgos o persona designada.

El solicitante deberá realizar toda la defensa a su exclusivo costo. El hecho de que el Permisionario obtenga el seguro no se considerará que libera o disminuye la responsabilidad del Permisionario, incluida, sin limitación, la responsabilidad asumida en virtud de este Acuerdo. El deber de indemnizar se aplicará a todas las reclamaciones independientemente de si se aplica alguna póliza de seguro. El deber de defender en virtud del presente es totalmente independiente y está separado del deber de indemnizar y dicho deber de defender existe independientemente de cualquier responsabilidad final del Permisionario. Los límites de la póliza no actúan como una limitación sobre el monto de la defensa y / o indemnización que debe proporcionar el Permisionario. La aprobación o compra de cualquier contrato o póliza de seguro no eximirá de responsabilidad ni limitará la responsabilidad del Permisionario, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes, voluntarios o invitados.

Se reembolsará a la Ciudad todos los costos y honorarios razonables de abogados incurridos por la Ciudad para hacer cumplir este Acuerdo. Este Acuerdo de Indemnización y Exención de Responsabilidad sobrevivirá a la expiración o terminación del Permiso por el período de tiempo máximo permitido por la ley.

El abajo firmante reconoce que él / ella (i) ha leído y comprende completamente el contenido de esta Indemnización y Acuerdo de Exención de Responsabilidad; (ii) es consciente de que este es un contrato entre la Ciudad y el Permisionario; (iii) ha tenido la oportunidad de consultar con su abogado, a su discreción; (iv) es plenamente consciente de las consecuencias legales de firmar este documento; y (v) es el Permisionario o su signatario autorizado.

Firmado en este día _____de _____ del 2020

Permisionario	Empleado de la Ciudad
Nombre en Molde	Nombre en Molde
Nombre de la Compañía	Titulo
Número de Teléfono	Número de Teléfono

FORMULARIO DE REMESIÓN DE VALES PARA
DESTINATARIOS DE SUBVENCIÓN DE COMEDOR

NOMBRE DEL NEGOCIO:

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS:

CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL:

NOMBRE DEL DUEÑO DE LA EMPRESA o ENTIDAD LEGAL:

CONTACTO PRIMARIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada en este vale es verdadera y correcta. Doy fe de que mi restaurante estaba en funcionamiento y tenía un certificado fiscal comercial válido de la ciudad de Fresno cuando se impuso la orden del gobernador de California de suspender todas las comidas dentro del edificio el 13 de julio del 2020. Además, reconozco que la ciudad de Fresno puede divulgar información sobre este negocio y su uso de los fondos de comidas al aire libre para fines de informes estatales y federales, así como en respuesta a las solicitudes de la Ley de registros públicos de California. Entiendo que estoy recibiendo fondos de la Ley Federal CARES y utilizaré los ingresos de acuerdo con las pautas y las leyes aplicables.

Nombre en Molde del Recipiente: _____

Firma del Recipiente: _____

Fecha de Hoy: _____

DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE FRESNO
SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS DIRECTOS
(PAGOS ACH)

Nombre de Compañía _____ Correo Electrónico de Contacto_____
(Requerido)

Nombre de Contacto_____ Número de Teléfono _____

El Departamento de Finanzas de la ciudad de Fresno, (DEPARTAMENTO DE FINANZAS), está autorizado a iniciar entradas de crédito a la compañía anterior, (COMPAÑÍA), en la cuenta a continuación en la institución financiera depositaria nombrada a continuación, (DEPOSITARIO), y acreditar las mismas a tal cuenta. La Compañía reconoce que el origen de transacciones ACH en su cuenta debe cumplir con las disposiciones de la ley de EE. UU.

Nombre del Depositario_____ Sucursal _____

Ciudad_____ Estado_____ Código Postal _____

Numero de Ruta _____ Numero de Cuenta _____

O El formulario de acuerdo de autorización de ACH ya está archivado en la ciudad.

Esta autorización permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS haya recibido una notificación por escrito de su terminación. El DEPARTAMENTO DE FINANZAS y EL DEPOSITARIO tienen un tiempo razonable para procesar la rescisión.

Nombre(s) _____
(En Molde Por Favor)

Firma_____Fecha _____

Titulo_____